

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7603 *ECOBARCIAL, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 334 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la fecha de 17 de junio de 2015, la Junta General de "Ecobarcial, S.A.", acordó reducir el capital social en un importe de 600.000 euros, por lo que el importe que hasta la fecha ascendía a 1.088.400 euros, dejándolo establecido en 488.400 euros. La finalidad del mismo es la devolución de aportaciones los accionistas realizándose íntegramente con cargo al capital social. La reducción afecta por igual a todos los accionistas.

La ejecución del acuerdo de reducción se llevará a cabo una vez publicado dicho acuerdo de acuerdo con lo previsto en el art. 319 de la Ley de Sociedades de Capital y transcurrido el periodo de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como resultado de lo anterior, se acordó también modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo de reducción de capital social será la siguiente: "Artículo 6.º Capital social.- El capital social se fija en la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos euros (488.400 €), dividido en ciento veintidós mil cien (122.100) acciones nominativas de cuatro euros (4 €) de valor nominal cada una, de una misma serie y clase, numeradas correlativamente de la uno a la ciento veintidós mil cien, íntegramente suscritas y desembolsadas".

Barcial del Barco (Zamora), 1 de julio de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Pablo Rodríguez Contreras-López.

ID: A150031936-1